CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/05/2026 - 10:00:25
Recibo No. S000376797, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CysZEkX5Tz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RÍO DE ORO
Sigla : COOTRANSRIO
Nit : 824005275-0
Domicilio: Río de Oro, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502469
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 23 de enero de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 1 20 - 04 CARRETERA CENTRAL
Municipio : Río de Oro, Cesar
Correo electrónico : cootransrio14@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132794146
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 1 20 - 04 CARRETERA CENTRAL
Municipio : Río de Oro, Cesar
Correo electrónico de notificación : cootransrio14@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de octubre de 2002 de la Asamblea Ordinaria de Rio De Oro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2017, con el No. 626 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE RIO DE ORO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 del 14 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Convencion, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2017, con el No. 625 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, CONSTITUCION DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER AL MUNICIPIO DE RIO DEORO CESAR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CATATUMBO PAZ

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 1175 de 29 de marzo de 2021 se registró el acto administrativo No. 04 de 27 de febrero de 2015, expedido por Ministerio De Transporte en Rio De Oro, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 1176 de 29 de marzo de 2021 se registró el acto administrativo No. 7635 de 06 de julio de 2020, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

objeto social. El acuerdo cooperativo, en virtud del cual se mantiene en funcionamiento la cooperativa, tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento social, economico y cultural de los asociados y al desarrollo de la comunidad fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicacion y la practica de principios y metodos cooperativos y una eficiente administracion. Son objetivos especificos de la empresa los siguientes. 1.-Organizar, planear, controlar, ejecutar, dirigir y prestar servicios de interes comun para los asociados y de beneficio social para la comunidad. 2.-Facilitar a los asociados el suministro de todos los articulos que sean necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de la industria del transpote en forma 3.- Solidaria. Propiciar la educacion e integracion cooperativa. 4.-Organizar servicios especializados aprovechando los recursos humanos y tecnicos disponibles. 5.-Fomentar la cultura propia y el espiritu civico y patriotico. 6.-Suministrarle a la comunidad en general los servicios de transporte de conformidad a las normas vigentes establecidas por el organismo del estado competente. Para conseguir los anteriores objetivos la cooperativa contara con las siguientes secciones. A.-Seccion transporte. B.-Comercializacion y consumo industrial. C.-Seccion de mantenimiento. D.-Servicios. Seccion de transporte. A.-Prestar el servicio publico de transporte automotor de pasajeros y carga por carretera en la modalidad escolar, especial, nacional, urbano, veredal, intermunicipal, e interdepartamental en vehiculos tipo automoviles o taxis, campero, camioneta, microbuses, busetas, buses, volquetas, camiones y tractocamiones. Reparto de paquetes y encomiendas. B.-Establecer equidad en precios tanto para el transportador asociado como para el usuario, no obstante la entidad cooperativa se sometera a las tarifas vigentes establecidas por el organismo competente del estado. C.-Establecer servicios de emergencia para vehiculos que sufran accidentes en marcha, para auxiliar al usuario y transportador. D.-Establecer los seguros necesarios para cubrir los riesgos que demanda la actividad transportadora. E.-El servicio de transporte sera prestado a los usuarios con vehiculos de propiedad de los asociados. F.-Los asociados para tener derecho a la utilizacion, a los servicios que preste la seccion transporte deberan firmar un contrato de servicios de afiliacion entre las partes debidamente autenticado sin perjuicio economico a la cooperativa. La seccion transporte se reglamentara por normas establecidas por los organismos competentes que tengan como fin promover, organizar, dirigir y

vigilar la actividad de la industria del transporte. Seccion de comercializacion y consumo industrial. A.-Adquirir directamente de la industria en general y el comercio mayorista los productos e insumos utilizados para la industria del transporte en general con la prelación que establece el articulo 75 de la ley 79 de 1.988. B.-Establecer almacenes para la distribución y venta de los articulos requeridos para la explotacion de la industria del transpote a precios cooperativos. C.-Establecer acuerdos con otras entidades cooperativas o que tengan los mismos objetivos para organizar programas de mercado y comercializacion de productos con base en los principios cooperativos. D.-Servir de intermediario con entidades comerciales en beneficios de sus asociados y la sociedad cooperativa. E.-Suministrar a sus asociados la oportunidad de adquirir vehiculos, herramientas y demas instrumentos del giro de la sociedad cooperativa, siempre y cuando existan recursos y se logre financiamiento externo. Seccion de mantenimiento a.-Montar para el servicio de los asociados taller de reparacion de vehiculos y pinturas. B.-Prestar el servicio de lavado y engrase. C.-Prestar a sus asociados los servicios de asistencia medica d.-Auxiliar a sus asociados en caso de accidente de su vehiculo. E.-Auxiliar a sus asociados en los casos de calamidad domestica.

PATRIMONIO

$ 184.800.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la cooperativa, la prstacion de los servicios de la misma. Nombrar al personal de acuerdo con la nomina y la asignacion aprobada por el consejo, previo proceso de seleccion de personal con calificacion y evaluacion de meritos. Presentar al consejo para su estudio y aprobacion el proyecto de presupuesto de rentas y gastos. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa y firmar los cheques en asocio del tesorero. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor sera fijado por el consejo de administracion. Firmar los contratos y hacer cumplir las clausulas estipuladas en los mismos. Supervigilar el trabajo de los funcionarios de la entidad. Remover y sancionar a los empleados bajo su dependencia cuando fuere el caso. Proyectar para el estudio y aprobacion del consejo de administracion los contratos y operaciones en que tenga interes la empresa cooperativa. Supervigilar el estado de caja y cuidar que se mantenga en suguridad los bienes de la cooperativa. Presentar al consejo de administracion los informes y balances que requiera para su conocimiento. Presentar al consejo de administracion el balance general y el proyecto de distribucion de excedentes para el estudio y prestacion a la asamblea general. Las demas que le asigne la asamblea general o el consejo de administracion, de acuerdo con las leyes estatutos y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 15 de diciembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2017 con el No. 632 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARMEN ALEXANDER MELO CRIADO	C.C. No. 13.377.163

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 029 del 14 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2026 con el No. 1491 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANGEL ALEXANDER MELO SEPULVEDA	C.C. No. 1.064.841.070
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA LINETH CHINCHILLA RINCON	C.C. No. 1.007.843.001
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LAUREN VALENTINA SUAREZ QUINTERO	C.C. No. 1.064.842.504

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	KELLYN ROCIO MELO SEPULVEDA	C.C. No. 1.064.840.341
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE ALIRIO VILLAMIZAR SOLANO	C.C. No. 13.377.651
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS MIGUEL MELO SEPULVEDA	C.C. No. 1.064.840.979

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 02 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2020 con el No. 1116 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JESUS MAURICIO LOPEZ DUARTE	C.C. No. 18.904.181	139613-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 11 del 14 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	625 del 23 de enero de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 2 del 02 de marzo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	627 del 23 de enero de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 3 del 19 de julio de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	628 del 23 de enero de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 4 del 29 de agosto de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	629 del 23 de enero de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 7 del 11 de marzo de 2015 de la Asamblea Extraordinaria	630 del 23 de enero de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 10 del 15 de diciembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria	631 del 23 de enero de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 17 del 02 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	1117 del 17 de febrero de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7710
Otras actividades Código CIIU: H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/05/2026 - 10:00:25
Recibo No. S000376797, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CysZEkX5Tz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RÍO DE ORO CESAR
Matrícula No.: 57861
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 1 20 - 04 CARRETERA CENTRAL
Municipio: Río de Oro, Cesar

SUCURSALES Y AGENCIAS

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.241.570.664,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

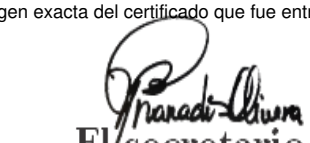
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



El secretario
JUAN BAUTISTA GRANADOS OLIVERA

Fecha expedición: 13/05/2026 - 10:00:25
Recibo No. S000376797, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CysZEkX5Tz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****